

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, Trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la oficina de instrumentos Públicos de Manizales donde informan la improcedencia de inscripción de la medida, asimismo que la Agencia de restitución de tierras. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-097

Auto:1668

La Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales dando respuesta a lo solicitado por el Juzgado en proceso VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO promovida por la señora MARÍA NOHEMI CASTAÑO PATIÑO y en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor RAMÓN ANTONIO OROZCO RAMÍREZJULIABA OROZCO de SALAZAR, ANA ISABEL OROZCO de CARDONA, MERCEDES OROZCO de DUQUE, AURORA OROZCO de GARCIA, RAMON OROZCO GIRALDO, PABLO EMILIO OROZCO GIRALDO, y ARGEMIRO OROZCO GIRALDO, Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS, informa la improcedencia de la medida al no haberse identificado con documento de identidad al señor RAMON ANTONIO OROZCO RAMIREZ.

Ante lo manifestado por la Oficina de Instrumentos Públicos se procede a revisar el proceso y se encuentra que el señor RAMON ANTONIO OROZCO RAMIREZ se identificaba con C.C. No. 1.417.450, en consecuencia, se ordena librar oficio a dicha entidad comunicándoles el número de documento del señor Orozco Ramírez, para que procedan de conformidad.

Se agrega al expediente el anterior oficio proveniente de la Agencia de Restitución de Tierras, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1bcc48db2ee7096aeaf6dd3add5dbd076d1e4324ba9807ee749103746042c2**

Documento generado en 13/10/2022 05:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>